



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2017-CM/MPC

Concepción, 18 de setiembre de 2017.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN: POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada a los 15 días del mes de setiembre del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2017-CM/MPC, de fecha 15 de setiembre del año 2017, en la estación de orden del día de pedidos, se debatió la moción presentada por el Regidor Edgar Huayanay Espinoza, quien solicita el informe de las penalidades de las obras "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL LA HUAYCHA JU 823 - TRAMO 3SB MARGEN DERECHA - 3S MARGEN IZQUIERDA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CONCEPCION - JUNIN"; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL JIRON RICARDO PALMA TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA-CARRETERA CENTRAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, PROVINCIA DE CONCEPCION - JUNIN"; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA DE CONCEPCION - JUNIN".

Estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- RECOMENDAR AL EJECUTIVO**, que se aplique las penalidades respectivas si hubiere a lugar, en las obras ejecutadas por contrata y administración directa realizadas por la Municipalidad Provincial de Concepción, bajo responsabilidad del Gerente Municipal, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Administración y Finanzas, respectivamente.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION

Lic. Sixto Osoros Cárdenas,  
ALCALDE

Página 1 de 1

**Integrando Concepción y sus distritos**